



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7976	08/03/2024
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO,
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE COMPRA,
A LOS OTROS PROVEEDORES NO FINANCIEROS DE CRÉDITO,
A LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO QUE OFRECEN CUENTAS DE PAGO:

Ref.: Circular
RUNOR 1-1835:

**Régimen Informativo de Transparencia -
Modificaciones**

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar la hoja que corresponde reemplazar en la Sección 36. de "Presentación de informaciones al Banco Central", en función, de las modificaciones introducidas por la Comunicación "A" 7969 con vigencia 23 de febrero de 2024.

En tal sentido, se destaca la adecuación en el punto 36.2.5. del plazo normativo previsto en los puntos 2.3.4 acápite iv) y 2.5. de las normas sobre "Protección de los usuarios de servicios financieros".

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa
Gerente Principal de Régimen Informativo y
Centrales de Información

Estela M. del Pino Suárez
Subgerente General de Régimen Informativo y
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.

36.2.5. Mensaje de alerta.

Junto con el comprobante de validación de las novedades, se enviará el siguiente mensaje de alerta a los fines de verificar la información remitida.

“Para la partida XXXXXX, la fecha de vigencia de la nueva tarifa es menor al plazo normativo previsto en los puntos 2.3.4. acápite iv) y 2.5. de las normas sobre “Protección de los usuarios de servicios financieros” (60 días)”.